



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
 TUNJA - BOYACÁ

AVISO DE REMATE

El Juzgado Cuarto Laboral Circuito Judicial de Tunja, informa al público en general, que se ha señalado el día **JUEVES, PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), DOS DE LA TARDE**, para que dentro del Proceso Ordinario Laboral con Ejecución de Sentencia N° **15001310500420140009600** siendo ejecutante **ALVARO JAVIER VILLAREAL ESPAÑA** identificado con la C.C. N° 79.280.936 en contra de la ejecutada **BOYAG LTDA**, representada legalmente por el señor **JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ**, se lleve a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad del ejecutado e identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria N° **070-99244** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

UBICACIÓN Y LINDEROS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 070-99244.

Se trata de un predio rural que pertenece a uno de mayor extensión, sin nomenclatura externa identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-99244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y numero catastral 00000007-0438-000, el cual fue adquirido por la SOCIEDAD BOYAG LTDA, mediante Escritura Pública No. 098 de 09 de marzo de 1996 de la Notaría Única del Circulo de Villa de Leyva. Predio ubicado en la Vereda MONQUIRÁ del Municipio de Villa de Leyva, linderos tomados para el predio de mayor extensión, de la Escritura Pública No. 47 de 05 de febrero de 2000, de la Notaría Única de Villa de Leyva, son los siguientes:

- ❖ **PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN:** Partiendo de un mojón de piedra que esta al pie del carreteable de cuatro metros de entrada a la finca, sigue por el SUR; por toda la carretera que conduce de Villa de Leyva a Sutamarchan en distancia aproximada de ciento setenta y cuatro metros (174 mts) y luego vuelve por el ORIENTE por cerca de alambre en distancia aproximada de trescientos treinta y tres metros (333.00 mts) lindando con POLO JEREZ y OLIVA GONZALEZ; vuelve por el NORTE en distancia de treinta metros (30.00 mts), lindando con predio de JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ, vuelve por el OCCIDENTE, en distancia aproximada de doscientos tres metros (203 mts) vuelve por el NORTE en distancia de ciento ochenta metros (180 mts) a encontrar otro mojón de piedra lindando por estos dos costados con ANDREA RUGE, vuelve por el NORTE, nuevamente en distancia de cuarenta metros (40.00 mts) lindando con SAMUEL MUNEVAR vuelve por el OCCIDENTE, por toda la quebrada de La Iguana a encontrar una piedra herrada, sigue por toda



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
TUNJA - BOYAGÁ

la orilla del carreteable de entrada de cuatro metros y de propiedad de la sociedad vendedora en distancia de noventa y seis metros (96.00 mts) aproximadamente a encontrar el punto de partida y encierra.

- ❖ **DEL PREDIO OBJETO DE REMATE:** Tomados de la Escritura Pública No. 47 de 05 de febrero de 2000, de la Notaría Única de Villa de Leyva, ASÍ: Por el NORTE en extensión de ciento setenta y siete metros (177.00 mts) lindando con terrenos de ANDREA RUGE hace escuadra por el ORIENTE hacia el NORTE: en distancia de doscientos tres (203) metros colinda con terreno de Andrea Ruge, hace una nueva escuadra por el Norte hacia abajo en distancia de treinta metros (30 mts) lindando con carreteable veredal de cuatro metros (4.00 mts) con terrenos de JAIME BOHORQUEZ IBAÑEZ, vuelve por el ORIENTE en distancia de trescientos treinta y tres (333.00 mts) lindando con terrenos de POLO JEREZ y OLIVA GONZALEZ; vuelve por el SUR, en distancia de ciento setenta y cuatro metros (174 mts) lindando con carretera que de Villa de Leyva conduce a Sutamarchan; vuelve por el OCCIDENTE, en distancia de noventa y seis metros (96.00 mts) lindando con carreteable veredal de cuatro metros (4.00 mts) lindando con herederos de ENRIQUE MUNEVAR, continúa por el mismo costado en distancia de setenta y cinco metros (75.00 mts) con Herederos de ENRIQUE MUNEVAR, hace una escuadra hacia el ORIENTE en distancia de veinte metros (20.00 mts), lindando con el lote objeto de esta venta.

Con posterioridad al año 2000 han sufrido variaciones los linderos, por lo que se hizo necesario su actualización, establecidos por el Juzgado comisionado con colaboración del perito.

- ❖ **LINDEROS ACTUALES DEL BIEN OBJETO DE REMATE:** Por el NORTE: En extensión de 140:00 mts, hace escuadra hacia el Norte en extensión de 203.00 mts colinda por estos costados con predios de propiedad de ANDREA RUGE, vuelve hacia el ORIENTE en extensión de 30.00 mts, colinda con predios de propiedad de JAIME BOHORQUEZ. Por el ORIENTE: En extensión de 317.00 mts, colinda con predios de propiedad de POLO JEREZ y OLIVA GONZALEZ. Por el SUR: En línea curva y en extensión de 174.45 mts colinda con el predio de matrícula inmobiliaria 07019322 y cédula catastral 00000100015000. Por el OCCIDENTE: Carreteable al medio y en extensión de 66 mts colinda con predios de propiedad de HEREDEROS DE ENRIQUE MUNEVAR. Se constata que es el mismo que se encuentra en el IGAC y que se corresponde con el predio embargado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
TUNJA - BOYACÁ

En el bien actualmente existe una construcción que al parecer funcionaba para la empresa ladrillera, la casa y los bienes que se encuentran en ella no fueron objeto de secuestro.

EL PREDIO SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA DE:

✓ PREDIO - FMI 070-99244..... \$987.251.308.96

SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

Llegado el día y hora señalado para el remate se anunciará a los asistentes el número de sobres recibidos con anterioridad y se exhortará a los presentes para que alleguen sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora siguiente. **La oferta es irrevocable.**

El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, se abrirán los sobres y leerán en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibídem.

Será postura admisible el monto que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del respectivo bien, esto es: \$691.075.916.27, (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS) previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo, es decir, TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (**\$394.900.523.58**).

Para los efectos de los Artículos 105 y 106 del C.P.L., se fija el presente AVISO DE REMATE en la Secretaria del Juzgado y en tres (03) lugares más concurridos del lugar donde se encuentra el bien a rematar y en esta ciudad, hoy -----

Liz Fonseca Bustamante
LIZ KATERINE FONSECA BUSTAMANTE

Secretaria



LKFB/MCNC